

Entre la vanguardia y la cautela: Propuestas para un cambio de paradigma en la Educación y los derechos de las mujeres en el discurso Elvira López (19.

Gamero Silvia Graciela.

Cita:

Gamero Silvia Graciela (2013). *Entre la vanguardia y la cautela: Propuestas para un cambio de paradigma en la Educación y los derechos de las mujeres en el discurso Elvira López (19.* XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/1092>

XIV JORNADAS INTERESCUELAS / Departamento de Historia.

Mendoza, del 2 al 5 de octubre de 2013

Mesa: Los actores y sus prácticas en la Historia argentina y americana (Siglos XVII-XIX): Historia, Historiografía y enseñanza de la Historia

Entre la vanguardia y la cautela: Propuestas para un cambio de paradigma en la Educación y los derechos de las mujeres en el discurso Elvira López (1901)

Lic. Silvia Gamero

Universidad Nacional del Sur

silviagamero@hotmail.com

Entre las postrimerías del siglo XIX y las primeras décadas del siglo siguiente, comenzó a emerger públicamente un nuevo modelo femenino que intentaba abrir un espacio de discusión, al menos en el campo intelectual y académico, del paradigma de igualdad jurídica liberal consagrado en la constitución de 1853.

Hasta ese momento, el discurso dominante narró -y por lo tanto pensó- a la mujer, con una femineidad circunscripta a un lugar de subordinación en el marco de una matriz ideológica definida a partir de un orden patriarcal concebido como natural e incuestionable. Estas representaciones, definían los patrones de conducta esperados para las mujeres y anclaban el espacio de desarrollo de sus aspiraciones de vida a la maternidad y al cuidado del hogar. Fuera de ese ámbito y de la tutela masculina, había una gran desprotección jurídica. Pero, alentadas por el acceso a la educación, algunas mujeres pioneras aspiraron a transitar otros ámbitos de desarrollo que excedían el mandato de la matriz dominante.

En ese sentido, el acceso de las mujeres argentinas a la educación universitaria hace dos siglos atrás, fue un hito fundamental en el camino de la conquista de la igualdad jurídica con los varones y de su consecuente reconocimiento como sujetos de derecho.

En efecto, acceder al uso autorizado de la palabra junto a la validación de sus capacidades académicas les permitió, en primer lugar, pensar y discutir en un ámbito de igualdad discursiva el paradigma patriarcal e introducir cambios en el discurso académico dominante y, en segundo lugar, ejercer una militancia en pos de la equiparación de las capacidades jurídicas femeninas y masculinas.

En 1901, Elvira López egresó de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires eligiendo para su tesis doctoral un título inquietante: “El movimiento feminista”. La ruptura discursiva queda en evidencia con la puesta en valor, aunque sea para discutir sus orígenes y alcances, de un movimiento reivindicativo de los derechos de las mujeres. Es la primera vez, que la palabra “feminismo” y con ella la perspectiva de género, ingresaba al ámbito de los escritos académicos, no solo de nuestro país sino en toda América Latina. Como dice Dora Barrancos: “*No hay dudas de que la tesis de Elvira López, constituye un momento fundacional en la reflexión académica y expresa bien el reverbero de la modernidad en nuestro medio, las urgencias renovadoras y especialmente, la nueva subjetividad femenina dispuesta a ultimar la minusvalía y la subalternancia*”(BARRANCOS,2002:91)

Elvira López pertenece pues, a una constelación de mujeres que, desde el ámbito académico o educativo, buscaron iluminar un cambio de paradigma en el status jurídico y social para las mujeres. Ejercieron como venimos diciendo, una militancia ideológica que, si bien puede definirse como moderada, en tanto no cuestionaba de lleno la igualdad política y la representatividad de las instituciones republicanas, no fue por ello menos horadante de una matriz ideológica paternalista que ordenada las relaciones sociales y de poder en torno a un patrón de subordinación de femineidad al control parental o marital.

El objetivo de este trabajo será analizar, en principio, de qué manera Elvira aborda en su tesis la situación de las mujeres de su tiempo, cuál es su mirada acerca de los patrones de comportamiento aceptado y cuáles son sus críticas a los prejuicios o prejuizgamientos sociales. Luego, a partir de ese análisis, abordaremos cuáles fueron sus propuestas de un cambio en el paradigma dominante en dos ámbitos específicos: el jurídico (derechos civiles y económicos) y fundamentalmente, el educativo. El recorte de las categorías de análisis a dos espacios determinados no nos pertenece, fueron estos precisamente, los propuestos por Elvira López para iniciar un cambio significativo en la

situación de postergación que vivían las mujeres a comienzos de siglo. Para decirlo en sus palabras: *“Las reivindicaciones que el feminismo persigue entrañan diversos problemas: pedagógicos unos como cuando pretende educación equivalente para los dos sexos, sin que esto suponga identidad (...) implica también problemas jurídicos... cuando quiere que... la sociedad conyugal no limite la capacidad jurídica de la mujer y que la totalidad de sus derechos sea respetada dentro y fuera del matrimonio para conseguir lo cual creemos que no bastarán las reformas legislativas; hay toda una educación que rehacer...”* (LOPEZ, 2009:267)

1.- La construcción de un estereotipo de femineidad:

Los estereotipos son un conjunto de creencias y conductas esperadas que expresan las representaciones dominantes que una cultura determinada ha instalado como una forma natural de pensamiento. Se relacionan con la noción de género en cuanto a su dimensión simbólica ya que un estereotipo no surge espontáneamente sino que, por el contrario, lo que la sociedad define como propio del “varón” o “mujer” es una valoración sociocultural e histórica.

Todo estereotipo es, además, una imagen estática, una lente distorsionada de la realidad basada en prejuicios y en un conjunto de expectativas. Estas representaciones, como el espejo de la madrastra de Blancanieves, son un recorte de la realidad, una imagen que expresa lo que la cultura dominante quiere ver reproducido en el tejido social. En este sentido, los discursos sociales y las instituciones (educativas, políticas y jurídicas) juegan un rol importante ya que reflejan, reproducen y repiten los roles y las relaciones de poder validados socialmente.

Al naturalizarse, estas creencias, crean atributos (modelos) universales para definir lo masculino o lo femenino. Así las mujeres fueron categorizadas como el sexo débil y se asociaron con la fragilidad y lo sentimental. *“La mujer- nos dice Elvira-es naturalmente débil...”* Paradójicamente, se las concebía como las cuidadoras de hogar y protectoras de los valores fundamentales de la familia. Su ámbito privilegiado, por lo tanto, era el doméstico, entendido como una extensión del útero materno que da vida, alimenta y protege. Desde esta perspectiva dominante, dos siglos atrás, el mandato cultural impulsaba a las mujeres de manera excluyente, a asociar su proyecto de vida

con la reproducción y la familia. Aunque una mujer fuera soltera y no tuviera hijos, igual se esperaba que asumiera el cuidado de los niños u adultos mayores de la familia. Elvira no se atreve a cuestionar este mandato: *“Es indudable que la mujer, que en él reina y que ésa es la más noble aspiración de su alma”* (LOPEZ, 2009:32)

Por lo tanto, es importante entender que estos estereotipos constituían obstáculos para concretar proyectos de vida, ya que no reconocían capacidades o sentimientos y, a su vez, afectaban la igualdad de oportunidades. Todas las formas de exclusión social que conocemos, en el pasado y el presente, se asentaron sobre ellos y engendraron un abanico de micro violencias cotidianas que, si bien pueden estar invisibilizadas socialmente, constituyen nichos de discriminación y subordinación reñidos con los derechos humanos básicos que se fundamentan en la libertad y la equidad. Ahora bien, estos estereotipos se reflejan en relaciones de poder y en patrones de conducta aceptadas que la educación reproduce. Se pregunta Elvira:

“¿Y cómo educa el hombre a la mujer? De modo que sea débil para resistirle, aunque después la condene por ello; abandonándole todo lo que sea vano y fútil concluye por convertirla en una niña grande, en un juguete, en una niña encantadora para compañera del placer, pero incapaz de secundarle en la obra seria de la vida...” (LOPEZ, 2009:88)

Advierte, con gran inteligencia que la incapacidad jurídica de las mujeres, su condición de sujetos tutelados, tienen que ver con una cuestión de género, aunque no sea consciente de esta categoría, que está respondiendo a la necesidad de sostener la subordinación de la mujer en el marco de una cultura dominante que es patriarcal y machista.

Desde mediados del siglo XIX, la educación de las mujeres quedó a cargo de la Sociedad de Beneficencia, creada a instancias de Bernardino Rivadavia, por entonces secretario de Gobierno de Martín Rodríguez que había viajado a Europa, donde conoció y trató de imitar los modelos educativos del viejo continente. En el texto del decreto de creación puede leerse qué objetivo se había fijado el Estado Provincial:

“Es, pues, eminentemente útil y justo acordar una seria atención a la educación de las mujeres, a la mejora de sus costumbres y a los medios de proveer a sus

necesidades, para poder llegar al establecimiento de leyes que fijen sus derechos y sus deberes y les aseguren la parte de felicidad que les corresponde." (AGN, 1999:13)

Sin embargo, el acceso a una educación hasta entonces descuidada, distaba mucho de convertirse en un instrumento para la liberación femenina. En realidad se les inculcaban contenidos diferenciales asociados fundamentalmente a las labores domésticas (costura, tejido, bordado) y, a las denominadas “buenas costumbres”, patrones valorativos dominantes que se esperaba reprodujeran en sus hogares. Para esta educación, las mujeres eran guardianes depositarios de la reserva moral de la República, encargadas de custodiarla y contagiarla al tejido social. En un segundo plano, quedaba la alfabetización y el manejo de operaciones de cálculo pues, la relativa ignorancia de la mujer era valorada como un factor de preservación de las buenas costumbres. Para decirlo en palabras de nuestra escritora:

“Muchos consideran que la educación es un peligro para la inocencia y el candor, que tan bien sienta a las jóvenes, y hasta de su misma virtud... No es más virtuosa la que ignora el mal sino la que conociéndolo, sabe evitarlo y resistir a él”. Pero nos advierte luego, el verdadero peligro era la ignorancia: “Hay quienes piensan que la mujer instruida, con la mayor libertad que le da el saber se tornará viciosa: esto es falso; la mujer ilustrada tendrá más medios para resistir a lo que generalmente la arrastra al mal: la miseria” porque “... el ejército de pecadoras se recluta entre las más ingnorantes” (LOPEZ, 2009:89)

Posteriormente, con la apertura de las escuelas normales hacia 1870, las mujeres accedieron a la docencia, aunque sólo los varones podían ingresar a una formación universitaria y ocupar cargos superiores en la pirámide educativa. Sin embargo, con el tiempo, se convirtió en una plataforma desde la cual despegar hacia estudios superiores.

En 1896 se creó la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires con acceso libre para recibir a mujeres estudiantes. La educación, al tiempo que constituía uno de los principales reclamos femeninos, contribuía a fomentar la conciencia feminista. En la opinión de Alicia Palermo:

“Las primeras universitarias estudiaron carreras y se ubicaron en ámbitos profesionales que no representaban una ruptura brusca con las concepciones de género de la época. De este modo, sus elecciones y sus trabajos profesionales reflejaban el

interjuego entre sus propios deseos y lo "permitido" según el contexto socio cultural del momento histórico en que vivieron. Sin embargo, muchas de estas primeras universitarias percibieron claramente las discriminaciones hacia las mujeres y se preocuparon y lucharon de modo activo por cambiar esta situación. Esto lo hicieron con distinto nivel de compromiso” (PALERMO, 2006:11)

2. La cuestión educativa y la construcción de una subjetividad femenina: Tras los pasos de la “mujer nueva”...

En la elección de su tema para la tesis, pareció hospedarse en Elvira la idea de que transitar el camino hacia una “mujer nueva”, reconocida como sujeto de derechos, autorizada para hablar de sí misma y capaz de administrar sus bienes, implicaba revisar la educación recibida, sobre todo en el seno del hogar de la infancia:

“Culpables son también las madres que muchas veces se excusan diciendo que sus hijas para nada necesitan ser instruidas; que les bastará con saber ser buenas esposas y cuidar de sus hijos (...) que si tuvieran hijas instruidas no sabrían como manejarse, porque nadie las habría de querer...” (LOPEZ, 2009:88)

Es interesante interrogarse lo siguiente: ¿De qué mujeres ha escuchado Elvira este relato? Quizá, intuimos, esté reflejando las palabras de su madre y de las mujeres cercanas a su entorno familiar más íntimo. Nuestra tesista es hija del pintor Cándido López, aquel que cobrara fama al retratar como nadie la Guerra del Paraguay. Perteneció a una familia modesta, pero de buen pasar, una situación la que le permitió acceder, junto con su hermana Ernestina, a los estudios universitarios. Si bien su tesis está narrada en tercera persona, acaso por una convención académica, no podemos dejar de advertir que, a la hora de construir la subjetividad femenina resulta fundamental la historia personal. Es el punto de partida. Es por ello que no nos resulta casual que dedique la tesis a su madre. A pesar de tener dos hermanas (Ernestina y Virginia), sólo a ella menciona. Al dedicarle sus palabras, la sitúa en el lugar de lectora tácita de sus propuestas, aunque escriba para un tribunal examinador. De la misma manera en que Elvira encontró en la educación el fermento de una transformación personal, espera que este cambio alcance, en primer lugar, a las mujer que le dio la vida en primer lugar y,

después a un colectivo mucho de mujeres, que puedan liderar un cambio social más profundo. Y si el cambio se alimenta de una transformación educativa, ¿cuáles son-en suma- sus propuestas? Entre las “reformas que se imponen”, Elvira enumera cinco cambios fundamentales que trazan un camino escalonado:

“(...) que la mujer reciba una instrucción y educación seria y sólida, para lo cual ha de renovarse en gran parte la que actualmente se le da. (...) que la mujer pueda practicar todas aquellas profesiones que no sean contrarias a su dignidad y a su sexo. (...) (que) Debe haber, hasta donde sea posible, igualdad absoluta en cuanto al goce de los derechos civiles en la vida privada y personal, en la vida de la familia, en la sociedad y en el Estado. (...) La mujer debe gozar de la misma condición que el hombre, esté soltera o casada, en lo tocante a los derechos de propiedad, contractuales, mercantiles, en el ejercicio de la patria potestad y la tutela. Cuando la evolución haya llegado hasta aquí, la mujer podrá aspirar, si lo desea aún, a representar el Estado el espíritu femenino y llenar los puestos vacíos, como una colaboradora del hombre no como rival o una competidora” (LOPEZ, 2009:35,36)

Para Elvira López pues, la emancipación de las mujeres transcurriría por dos avenidas: la de la educación y la del acceso a su plena capacidad jurídica. En lo tocante a la primera, no sólo se trataba de permitirles el acceso a la educación, percibida como una herramienta de emancipación, sino que debía operarse un cambio en los programas y perspectivas pedagógicas. Y en este mismo orden de ideas, propone:

“La reforma que impone la educación de la mujer debería empezar por las escuelas primarias de niñas, donde todas concurren, sería conveniente que los programas se hicieran más femeninos, por así decirlo, apropiándolos a la inteligencia y la misión de la mujer (LOPEZ, 2009:98) y además “Debe dárseles también nociones de derecho... no conocen sus derechos, se comprometen por ignorancia, viendo se casi siempre obligadas a recurrir a un consejero hasta para los actos más simples...” (LOPEZ, 2009:100)

Con el cambio del paradigma educativo, concluye, la nueva formación de las mujeres impactaría en un cambio de consciencia: *“Con un enseñanza por el estilo de la que estos programas implica las jóvenes se acostumbrarían a juzgar más seriamente su papel en la vida y comprenderían que pueden y deben ser algo más que muñecas o adornos de salón” (LOPEZ, 2009:100)*

Es este paradigma precisamente, el de una mujer objeto y no sujeto, educada a imagen y semejanza del imaginario masculino, es el que no tiene chances de subsistir en un mundo que comienza a dar señales de un cambio inevitable. Se impone un cambio de mentalidad que implica necesariamente la constitución de un sujeto que piensa y desea por sí mismo más allá de los mandatos sociales dominantes. Es por eso que necesita una educación que responda a sus intereses y la reconozca en pie de igualdad al varón. Pero, como afirma Elvira: “... (se) pretende instrucción equivalente para los dos sexos sin que esto suponga identidad...”(LOPEZ, 2009:267)

Y a su vez, en este nuevo paradigma, la educación deja de girar en torno a la formación moral para transformarse, como afirma María Cristina Spadaro, en el eje de una estrategia liberadora: “Solo una nueva educación puede promover un cambio de esta situación de desigualdad” (SPADARO, 2002:97) Una educación en suma que las prepare para la vida pública, que es la antesala de la reivindicación de sus derechos y de la ciudadanía política.

3. El status jurídico de subordinación.

Con el advenimiento del Constitucionalismo Liberal, se consideró a los individuos como titulares de derecho. Sin embargo las mujeres quedaron excluidas de esta universalidad jurídica sin un fundamento legal. Sin lugar a dudas, el acceso de las mujeres a los claustros universitarios, con la autorización de la palabra que conlleva, permitió la emergencia de un discurso alternativo que puso en tela de juicio el paradigma dominante, dando voz y visibilidad a reclamos de igualdad jurídica que habían permanecido en las sombras o en el silencio de los hogares hasta entonces.

A comienzos del siglo XX, cuando Elvira López redacta su tesis, desde el punto de vista jurídico la situación legal de las mujeres establecida en el Código Civil (1869) y luego en la Ley de matrimonio Civil (1888), era equiparable a la de un niño menor de edad que debe permanecer bajo la tutela de un adulto responsable. El padre y luego el marido tenían a su cargo la administración de sus bienes con poderes absolutos. En este contexto normativo, que Dora Barrancos denomina asertivamente como de “obturación

de los derechos civiles” (BARRANCOS,2000), las mujeres no podían ni contratar, ni hipotecar, ni vender, ni comprar bienes inmuebles, ni aceptar herencias, ni comparecer en juicio, sin la autorización escrita del marido¹. Al respecto reflexiona nuestra tesista:

“El día que nuestros códigos se reformen, haciendo tabla rasa de todas aquellas trabas que hoy mantienen a la esposa en un estado de verdadera tutela, la patria potestad deberá continuar en manos de la mujer, aún cuando contraiga segundas nupcias, porque nadie mejor que una madre puede interesarse por la conservación y buena administración de la fortuna de sus hijos” (LOPEZ, 2009:147)

Elvira no pone en duda la capacidad de las mujeres para ejercer su capacidad jurídica, ya que observa que las mujeres obreras trabajan a la par de los hombres y que otras, de una condición menos modesta, se encuentran al frente de negocios, talleres o industrias.

Advierte además, una situación de inequidad que no encuentra su correlato en lo que establece la constitución de 1853,

“Sabido es que ella ha ocupado siempre de grado o por fuerza, una situación de inferior, como esposa y como miembro de una agrupación social está sometida al poder y a la dirección del hombre; como persona halla trabado el libre ejercicio de sus facultades, algunas veces por la ley, casi siempre por los prejuicios y las convenciones sociales” (LOPEZ, 2009:137) Esta inequidad jurídica, alcanza sobre todo a las mujeres casadas:

“Mientras se conserva soltera la mujer puede trabajar, comerciar, ejercer una industria, sin más impedimentos que los que imponen la conservación del orden social pero una vez que contrae matrimonio, las leyes secundarias confieren al marido cierta autoridad que necesariamente viene a restringir en algo estos derechos y que se justifica por la necesidad de salvaguardar los intereses de la familia...” (LOPEZ, 2009:137) Es por eso que, reflexiona más adelante:

“Cuando el feminismo pide para la mujer soltera la mayor amplitud de derechos todos están conformes porque nadie se perjudicará con eso; pero cuando se

¹ Lo expuesto se hallaba establecido en los artículos 55 (consagraba la incapacidad relativa de la mujer casada) y 57 inc. 4 (dejaba a la mujer casada bajo la tutela del marido) del Código Civil.

trata de la mujer casada ya no sucede lo mismo, y la opinión general es que al llamarla a la igualdad, se corre el riesgo de destruir el hogar...” (LOPEZ, 2009:151)

Reflexiones finales.

En la Argentina de las primeras décadas del siglo XX hablar de la igualdad jurídica de las mujeres, es decir, reconocerlas como sujetos portadores de derechos, significaba por un lado, acompañar un proceso de construcción social que aun no terminaba de instalarse en la escena de lo público y, por otro, abrir un espacio para que este proceso cobrara visibilidad. Debemos a Elvira López, al menos en el contexto de América Latina, el ingreso del feminismo como cuestión académica. Es una tesis fundacional en lo que al ámbito de la reflexión académica se refiere: Los que denominan al feminismo una *“utopía ridícula”*, escribe, no alcanzan a advertir que hay razones económicas, culturales y jurídicas detrás de las reivindicaciones femeninas, y que la consecución del derecho a la educación o a la igualdad jurídica, no va a *“invertir las leyes naturales o realizar la monstruosa creación de un tercer sexo”* sino que por el contrario es el resultado de un cambio necesario *“resultado fatal de la ley de la evolución y de la crisis económica del siglo”*.

Si bien el cuerpo de la tesis es un desafío a las convenciones sociales que impiden el acceso de las mujeres a una educación más igualitaria, sigue siendo un enfoque elitista. Elvira no sueña una educación universitaria para las mujeres trabajadoras sino para aquellas que su condición económica y capacidades les permitan acceder. Sí, esto es indudable, considera a la educación como una herramienta que construye subjetividad y que por lo tanto, capacita a las mujeres para el ejercicio de sus derechos civiles y económicos, para valerse por sí mismas fuera del ámbito de la tutela del padre o marido, porque el matrimonio, es una *“cuestión accidental”* y no un destino ineludible. Quizá una de las ideas más desafiantes que expresa sea la de independizar a la mujer del matrimonio como proyecto de vida. Coincidimos en tal sentido con la caracterización de Elvira López que hace Verónica Gago (LOPEZ, 2009), al denominarla como una *“vanguardista prudente”* porque no se atreve a expresar un programa político concreto de emancipación femenina. En efecto, el camino de nuestra tesis es el de una militancia moderada. Un derrotero que hay que descubrir entre líneas

y que nos va tejiendo, a través de un hilo argumental imperceptible, un puente semántico que une, en la medida de lo posible, la prudencia y la vanguardia.

Fuentes documentales

AGN, Departamento documentos escritos (1999), Instituciones de la Sociedad de Beneficencia y Asistencia Social (1823-1952), Tomo I, Buenos Aires, Argentina, p.13 Disponible en:
<http://www.mininterior.gov.ar/archivo/publicacion/Beneficencia.pdf>

Bibliografía:

1. BARRANCOS, Dora (2000): *“Inferioridad jurídica y encierro doméstico”*, en Historia de la Mujeres en Argentina, Buenos Aires, Alfaguara Tomo I, p. 1 Disponible en:
http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad5/obligatoria/barrancos_inferioridad_juridica.pdf
2. BARRANCOS, Dora (2002): *“Cien años de estudios feministas en la Argentina”*, en Revista Mora, n°8, diciembre.
3. GAGO, Verónica: *“El programa político de una vanguardista prudente”*, En López, Elvira (2009): El movimiento feminista, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional.
4. LOPEZ, Elvira (2009): El movimiento feminista, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional.
5. PALERMO, Alicia Itatí (2006), *“El acceso de las mujeres a la educación universitaria”*. En *Rev. argent. sociol.* [online]. vol.4, n.7 [citado 2012-06-20], pp.11/46. Disponible en:

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166932482006000200002&lng=es&nrm=iso. ISSN 1669-3248.